



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0001738/2011 por el cual la Directora del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, eleva solicitud de aprobación de Becario en el marco de Becas de Promoción, de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en reemplazo del Becario existente debido a que ha cumplimentado los 12 (doce) meses de la Beca; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Resolución 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución 947 - T - 2009 se fijó el monto de las asignaciones de la Beca;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación. De esta manera, se posibilita que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar al estudiante de la Carrera INGENIERÍA INDUSTRIAL, Sr. Marcos OTTOHALLI (D.N.I.:33.599.041) como BECARIO del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1° de Abril de 2011 en reemplazo del estudiante de la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, Sr. Leandro REARTES (D.N.I.: 28.343.724) que culmina el plazo estipulado para su Beca según Resolución N° 262 - HCD- 2010 el día 31 de Marzo de 2011.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar a la Ing. Laura Leonor BOAGLIO (D.N.I: 11.425.834) como Directora de la Beca.

Art. 3º).- La erogación de esta designación será afrontada con Recursos Propios de esta Facultad.

Art. 4º).- El Director de la Beca deberá gestionar la contratación del seguro de accidentes personales correspondiente.

Art. 5º).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente a fin notificar al interesado, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCIÓN Nº 160 -HCD.-2011.-

Vpr/